



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 21.646**

Salta, lunes 5 de febrero de 2024

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 48 Páginas  
Año CXV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Remates administrativos .....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370	\$ 12.210,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 1.980,00	100	\$ 3.300,00
Avisos generales .....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 3.300,00

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 330,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 660,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 34 del 31/1/2024 – C.ADM.GOB. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS CON LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS. SR. FABRICIO ISAMEL TEMPESTTI Y OTROS. (VER ANEXO)	6
N° 36 del 31/1/2024 – C.ADM.GOB. – APRUEBA PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. SERGIO ROMAN ECHAZÚ Y OTROS. (VER ANEXO)	6
N° 37 del 1/2/2024 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. RUBEN ESTEBAN TEJERINA, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	7
N° 38 del 1/2/2024 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. GABRIEL RAMIRO SÁNCHEZ, COMO ASISTENTE TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL PROGRAMA DE ADECUACIÓN, CONTEXTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA. SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE.	8
N° 39 del 1/2/2024 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. DORIS JORGELINA TARTALOS.	9
N° 40 del 1/2/2024 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA PRÓRROGA DE AFECTACIÓN. SR. AGUSTÍN QUIÑONERO GONZÁLEZ.	10
N° 41 del 1/2/2024 – M.E.y S.P. – PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. MARIA MARTA GUIJARRO GELMETTI Y OTROS. (VER ANEXO)	10

#### RESOLUCIONES

N° 58 del 16/1/2024 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIÓN CENTRO DE SALUD N° 34 LA CIÉNAGA – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – SALTA.	11
N° 59 del 16/1/2024 – S.O.P. – DEJA SIN EFECTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 06/23. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA DE SERVICIO DE POZO TONONO N° 1 Y CAÑERÍA DE NEXO SOBRE R.N. N° 86 – DPTO. SAN MARTIN – SALTA.	13
N° 60 del 17/1/2024 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8. OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.320 – SAN AGUSTÍN – LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN – DPTO. CERRILLOS – SALTA.	15
N° 61 del 18/1/2024 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3 Y 4. OBRA: MIRADORES RUTA ESCÉNICA RUTA PROVINCIAL N° 33 DE CHICOANA A CACHI – DPTOS. CHICOANA Y CACHI – SALTA.	17
N° 62 del 18/1/2024 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: CONSOLIDACIÓN, REFUERZO Y REFACCIONES EN 1° PATIO Y FACHADA – CASA VICTORINO DE LA PLAZA –SALTA – CAPITAL.	20
N° 63 del 18/1/2024 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA NUEVOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL COLEGIO N° 5.033 ERNESTO M. ARAOZ – SALTA.	21
N° 64 del 18/1/2024 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: NUEVA PILETA HOTEL TERMAS DE ROSARIO DE LA FRONTERA – ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA.	23

#### DISPOSICIONES

N° 02 DEL 01/02/2024 – DIRECCIÓN GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL – INCORPORA AL SISTEMA DE AUTOGESTION DE PUBLICACIONES LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA A PARTIR DEL 05/02/2024 (VER ANEXO)	25
--	----

#### LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 09/2024	27
SC – TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE N° 113-0025- LPU 24	28

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 320/2023 – DECLARA FRACASADA	28
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA S.A. – REMSA S.A.– NOTA ACLARATORIA ADJUDICACION SIMPLE N° 01/2024 – EXPTE. N° 0090296–12837/2024–0	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 02/2024	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 28/2023	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 302/2023	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 342/2023	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 343/2023	31
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 57/2023	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 31/2023	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 137/2023	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 140/2023	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 144/2023	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 151/2023	35
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 04/2023	35
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SUCESORIOS</b>	
BARRIOS, RICARDO ENRIQUE – EXPTE. N° 830.758/23	38
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
ZAPANA, LIDIA NATIVIDAD C/ ZAPANA NICANORA; FARFAN LADYS NOEMI; FARFAN, JUAN ANGEL – EXPTE. N° 775919/2022	38
VILCA, PRESENTACION – YONAR VILCA PRESENTACION – EXPTE. N° 775907/22	38
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
GRUPO PADRE PIO SAS	41
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
LOS INDIOS SRL – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO	42
CANAL SEÑORA DEL ROSARIO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	42
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICIÓN N° 21645 DE FECHA 02/02/2024	44
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 2/2/2024	44



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 31 de Enero de 2024

### **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 34** **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**

EXPEDIENTE N° 139-289064/2023

**VISTO** las necesidades de servicio subsistentes en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, resulta procedente la renovación de diversos Contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/19 y 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar los contratos de servicios celebrados entre la Universidad Provincia de la Administración, Tecnología y Oficios y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde el 1 de enero de 2024 hasta, el 30 de abril de 2024.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción y C.A. de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 05/02/2024  
**OP N°:** SA100047558

SALTA, 31 de Enero de 2024

### **DECISION ADMINISTRATIVA N° 36** **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION**

**VISTO** las necesidades de servicio subsistentes en la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las prórrogas de los contratos de servicios celebrados entre la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde el 01/01/2024 hasta el 31/04/2024.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

**Demitrópulos**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 05/02/2024

**OP N°:** SA100047580

**SALTA, 1 de Febrero de 2024**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 37**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100321-203149/2023-0

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Rubén Esteban Tejerina, para desempeñarse en el Hospital de Rivadavia Banda Sur, por necesidad de servicio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Luisa del Carmen Asensio, aceptada mediante Resolución Delegada N° 1317/18 y con la afectación presupuestaria por renuncia del doctor Eduardo Antonio Guzmán, aceptada por Resolución Delegada 621/23;

Que a su vez señala que el Hospital de Rivadavia Banda Sur no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento Profesional de Salud, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos del mismo;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administrador Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que, asimismo, indica que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del costo de la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado, mediante la documentación agregada, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria pare el Personal de la Salud Pública Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y Decretos N° 13/19 y 1046/21;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Suprimir de la planta y cobertura de cargos del Hospital de Rivadavia Banda Sur del Ministerio de Salud Pública, aprobada por Decreto N° 623/06, el cargo de Orden N°

12 y en su reemplazo incorporar en la citada Dirección, un (1) cargo 3.7, agrupamiento: Profesional de Salud, denominación: Profesional Asistente.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar al doctor **RUBEN ESTEBAN TEJERINA, D.N.I. N° 33.696.744, Matrícula Profesional N° 7.225**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.024, en el cargo N° de Orden 3.7, Decreto N° 623/06, agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital de Rivadavia Banda Sur, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mangione**

**Fechas de publicación:** 05/02/2024  
**OP N°:** SA100047581

---

**SALTA, 1 de Febrero de 2024**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 38**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**VISTO** la necesidad de cubrir el cargo de Asistente Técnico Especializado en el Programa de Adecuación, Contextualización e implementación de la Transformación Educativa, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en ese marco, deviene procedente la designación del Sr. Gabriel Ramiro Sánchez, como Asistente Técnico Especializado en 40 (cuarenta) horas cátedra de Nivel Superior;

Que las autoridades competentes han tomado la debida intervención, razón por la cual consulta procedente la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, a lo establecido por el Decreto N° 13/19 y al Decreto N° 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar, al Sr. **GABRIEL RAMIRO SÁNCHEZ, D.N.I. N° 26.627.274**, como Asistente Técnico Especializado en el Programa de Adecuación, Contextualización e implementación de la Transformación Educativa dependiente de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 11 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, en 40 (cuarenta) horas cátedra Nivel Superior.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio correspondiente.



**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Fiore Viñuales**

**Fechas de publicación:** 05/02/2024  
**OP N°:** SA100047582

**SALTA, 1 de Febrero de 2024**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 39**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**Expediente N° 47-283649/2023**

**VISTO** las necesidades de servicios en la Fiscalía de Estado de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a tales fines se gestiona autorizar la comisión de servicios de la Sra. Doris Jorgelina Tártaros, personal de planta permanente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con destino a Fiscalía de Estado de Salta;

Que la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite a los fines de la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 y su similar Ley N° 8274, y el artículo 1 inciso D) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la comisión de servicios de la Sra. DORIS JORGELINA TARTALOS, D.N.I. N° 18.663.206, agente dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Fiscalía de Estado de Salta, a partir del 01 de enero de 2024 y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia, y Tecnología y, por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Fiore Viñuales – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 05/02/2024  
**OP N°:** SA100047583

SALTA, 1 de Febrero de 2024

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 40**  
**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGÍA**  
**Expediente N° 0020002-209866/2023-0.**

**VISTO** la solicitud de prórroga de afectación del Sr. Agustín Quiñonero González, a la Delegación Casa de Salta en Capital Federal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado agente es Prosecretario interino de la Unidad Educativa N° 5047 de la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que en tal sentido, las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171 y su similar Ley N° 8274, el Decreto N° 13/2019 y el artículo 1 inciso D) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la prórroga de afectación del Sr. AGUSTÍN QUIÑONERO GONZÁLEZ D.N.I. N° 38.341.203, Prosecretario interino de la Unidad Educativa N° 5047 de la Dirección General de Educación Secundaria dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, desde el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente acto administrativo será refrendado por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar, publicar en el Boletín y archivar.

**Demitrópulos – Fiore Viñuales – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 05/02/2024  
**OP N°:** SA100047584

SALTA, 1 de Febrero de 2024

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 41**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**Expediente N° 299-267.971/2023-1**

**VISTO** las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y conforme lo dispuesto por los Decretos N° 13/19 y 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrogar los contratos de servicios celebrados entre la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y las personas detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 30 de abril de 2024.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Dib Ashur**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 05/02/2024  
**OP N°:** SA100047585

## RESOLUCIONES

**SALTA, 16 de enero de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 58**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 220 – 112.166/14 – Cpde. 13 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIÓN CENTRO DE SALUD N° 34 LA CIÉNAGA – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 135/23 (fs. 126/128) a la firma MBTB SAS, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 15.760.579,63 (pesos quince millones setecientos sesenta mil quinientos setenta y nueve con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero 2023 (fs. 72/73);

Que a fs. 129, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 01 rola Nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o

motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 131, mediante Actuación N° 262/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 132/133 el Dictamen N° 465/23 y a fs. 134 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 19,68 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023;

Que a fs. 135, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 18.242.166,21 (pesos dieciocho millones doscientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y seis con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Enero de 2023 por la suma de \$ 15.760.579,63 (pesos quince millones setecientos sesenta mil quinientos setenta y nueve con 63/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, por la suma de \$ 2.481.586,58 (pesos dos millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos ochenta y seis con 58/100);

Que a fs. 137, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 140/142, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 143/144, mediante Dictamen N° 13/24, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 145, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 06/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIÓN CENTRO DE SALUD N° 34 LA CIÉNAGA – SAN LORENZO –DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 135/23, a la contratista MBTB SAS.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 135/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 18.242.166,21 (pesos dieciocho millones doscientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y seis con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 15.760.579,63 (pesos quince millones setecientos sesenta mil quinientos setenta y nueve con 63/100) y de la actualización N° 1 a valores

correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 2.481.586,58 (pesos dos millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos ochenta y seis con 58/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista MBTB SAS, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017038701- Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 389 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 05/02/2024  
**OP N°:** SA100047538

---

**SALTA, 16 de enero de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 59**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 - 177.188/23 - 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Contratación Abreviada N° 06/23, llevado a cabo para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA DE SERVICIO DE POZO TONONO N° 1 Y CAÑERÍA DE NEXO SOBRE R.N. N° 86 - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/103 rola el proyecto ejecutivo elaborado por la empresa Aguas del Norte para la obra de referencia, la cual posibilitará la realización de las obras accesorias y cañería nexa que permita poner en funcionamiento una nueva fuente incrementando la oferta de agua en la zona intervenida, anulando el aporte de caudal derivado desde la ciudad de Tartagal y optimizando los caudales disponibles en toda la región;

Que a fs. 105/122 interviene la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., elaborando el Legajo Técnico e informando que la presente contratación contiene un presupuesto oficial de \$ 54.568.241,76 (pesos cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y uno con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y con la modalidad de Ajuste Alzado, a realizarse por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, previsto en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que las razones de emergencia para efectuar la presente contratación se encuentran fundamentadas en la necesidad de garantizar de manera inmediata la provisión de agua potable a los habitantes del Paraje de Tonono, ubicado a unos 35km al este de la ciudad de Tartagal al margen de río Itiyuro, al que se accede por Ruta Nacional N° 86, todo ello en el marco de la emergencia hídrica por falta de agua declarada por la Ley Provincial N° 8.355;

Que tal como lo establece la Ley N° 8.355, se instruye al Ministerio de Infraestructura para que en el marco de sus competencias, arbitre los medios y ejecute las acciones a efectos de realizar las contrataciones de insumos, bienes, servicios, obras e

infraestructuras necesarias para mitigar los efectos de la emergencia hídrica declarada;

Que a fs. 128/130, mediante Dictamen N° 557/23, toma intervención la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, expresando las razones y fundamentos que permiten encuadrar la presente contratación en el marco de lo dispuesto por el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 – Contratación abreviada por emergencia – y del artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que en consecuencia, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 417/2020 y por las Resoluciones N°s 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, agregándose la invitación a cotizar, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la contratación de la obra mencionada (fs. 133/166);

Que se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar> (fs. 173) y en el Boletín Oficial (fs. 170) y con las comunicaciones a los organismos intervinientes para la apertura de sobres (fs. 176/182), conforme a lo dispuesto por el artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, garantizándose además el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que habiéndose realizado el Acta de Apertura de Sobres en fecha 10 de Noviembre de 2.023 (fs. 184/185) y presentando su oferta la empresa: "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.",

Que sin perjuicio de lo expuesto, a fs. 247, rola la intervención de la empresa Aguas del Norte – CoSAySa, informando que la obra de referencia, por necesidades de servicio, ya se encuentra incluida entre las obras que se tramitan por dicha empresa y cuenta con financiamiento para poder ser concluida;

Que a fs. 248, toman intervención el Coordinador General de la Secretaria de Obras Publicas, con el V°B° del Sr. Secretario de Obras Públicas para dejar sin efecto la presente contratación abreviada;

Que a fs. 249/250, mediante Dictamen N° 667/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para dejar sin efecto el proceso de contratación respectivo;

Que a fs. 250 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 251, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 124/23;

Que tal como lo establece el artículo 37 de la Ley N° 8.072, "...las entidades mencionadas en el artículo 1° podrán dejar sin efecto los procedimientos indicados precedentemente hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho a la devolución de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de las ofertas, lucro cesante, ni derecho alguno a los interesados.";

Que atento a las disposiciones contenidas por el artículo 37 de la Ley N° 8.072 y artículo 7 del Decreto N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto el proceso de Contratación Abreviada N° 06/23 llevado

adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA DE SERVICIO DE POZO TONONO N° 1 Y CAÑERÍA DE NEXO SOBRE R.N. N° 86 – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Remitir copia de la presente al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, para su conocimiento.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/02/2024  
OP N°: SA100047539

SALTA, 17 de enero de 2024

**RESOLUCIÓN N° 60**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 159 – 262.460/14 – Cpde. 19 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Obra: “REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.320 “SAN AGUSTÍN” – LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 131/22 (fs. 160) a la firma ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 26.591.447,45 (pesos veintiséis millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y siete con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 (fs. 107/109);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 342/23 (fs. 161), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 28.887.842,17 (pesos veintiocho millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 (fs. 113);

Que a fs. 114/119, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 106 rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una

variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 126, mediante Actuación N° 277/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 128/129 el Dictamen N° 413/23 y a fs. 130 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 9,94 %, 6,69 %, 5,33 %, 7,30 %, 6,18%, 7,97 % y 6,97 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 131/137, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$35.837.251,28 (pesos treinta y cinco millones ochocientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y uno con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 28.887.842,17 (pesos veintiocho millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos con 17/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 1.956.020,99 (pesos un millón novecientos cincuenta y seis mil veinte con 99/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 1.343.547,07 (pesos un millón trescientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y siete con 07/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 1.019.409,33 (pesos un millón diecinueve mil cuatrocientos nueve con 33/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 1.212.888,24 (pesos un millón doscientos doce mil ochocientos ochenta y ocho con 24/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 653.792,54 (pesos seiscientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y dos con 54/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 581.039,37 (pesos quinientos ochenta y un mil treinta y nueve con 37/100) y de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 182.711,57 (pesos ciento ochenta y dos mil setecientos once con 57/100);

Que a fs. 139/145, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 148/156, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 157/158, mediante Dictamen N° 29/24 la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 159, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 24/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de



la Obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.320 "SAN AGUSTÍN" – LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 131/22, a la contratista ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 342/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 35.837.251,28 (pesos treinta y cinco millones ochocientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y uno con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 28.887.842,17 (pesos veintiocho millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos con 17/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 1.956.020,99 (pesos un millón novecientos cincuenta y seis mil veinte con 99/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 1.343.547,07 (pesos un millón trescientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y siete con 07/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 1.019.409,33 (pesos un millón diecinueve mil cuatrocientos nueve con 33/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2022 por la suma de \$ 1.212.888,24 (pesos un millón doscientos doce mil ochocientos ochenta y ocho con 24/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 653.792,54 (pesos seiscientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y dos con 54/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 581.039,37 (pesos quinientos ochenta y un mil treinta y nueve con 37/100) y de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 182.711,57 (pesos ciento ochenta y dos mil setecientos once con 57/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez, por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011053902 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 731 – Unidad Geográfica: 35 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/02/2024  
OP N°: SA100047540

SALTA, 18 de Enero de 2024

**RESOLUCIÓN N° 61**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 16 – 294.801/2.020 – Cpde. 20 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3 y 4 de la Obra: "MIRADORES RUTA ESCÉNICA RUTA PROVINCIAL N° 33 DE CHICOANA A CACHI – DPTOS. CHICOANA Y CACHI – PROVINCIA

DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 928/22 (fs. 234) a la empresa ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 52.325.403,51 (pesos cincuenta y dos millones trescientos veinticinco mil cuatrocientos tres con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 (fs. 165/166);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 650/23 (fs. 235), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 58.835.341,71 (pesos cincuenta y ocho millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y uno con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 (fs. 196);

Que a fs. 201/203, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02/03 rolan Notas de Pedido N°s 03 y 02 mediante las cuales la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 207, mediante Actuación N° 381/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 208/209 el Dictamen N° 571/23 y a fs. 210 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 6,29 %, 20,49 % y 8,71 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Enero, Abril y Mayo del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 211/213, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 66.724.823,49 (pesos sesenta y seis millones setecientos veinticuatro mil ochocientos veintitrés con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 58.835.341,71 (pesos cincuenta y ocho millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y uno con 71/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 2.961.255,16 (pesos dos millones novecientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y cinco con 16/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 3.619.906,12 (pesos tres millones seiscientos diecinueve mil novecientos seis con 12/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 1.308.320,50 (pesos un millón trescientos ocho mil trescientos veinte con 50/100);

Que a fs. 215/218, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del

Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 219/227, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 231/232, mediante Dictamen N° 30/24, la Coordinación Legal y Técnico de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 233, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 25/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3 y 4 de la Obra: "MIRADORES RUTA ESCÉNICA RUTA PROVINCIAL N° 33 DE CHICOANA A CACHI - DPTOS. CHICOANA Y CACHI - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 928/22, a la contratista ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 650/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 66.724.823,49 (pesos sesenta y seis millones setecientos veinticuatro mil ochocientos veintitrés con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 58.835.341,71 (pesos cincuenta y ocho millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y uno con 71/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 2.961.255,16 (pesos dos millones novecientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y cinco con 16/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 3.619.906,12 (pesos tres millones seiscientos diecinueve mil novecientos seis con 12/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 1.308.320,50 (pesos un millón trescientos ocho mil trescientos veinte con 50/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L., por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 041012000402 - Cta. Obj.:123121 - Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 05/02/2024  
**OP N°:** SA100047545

SALTA, 18 de enero de 2024

**RESOLUCIÓN N° 62**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 84-322.591/19 – Cpde. 36 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “CONSOLIDACIÓN, REFUERZO Y REFACCIONES EN 1° PATIO Y FACHADA – CASA VICTORINO DE LA PLAZA – SALTA CAPITAL”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 389/21 (fs. 37/38) a la firma “MB CONSTRUCCIONES de Miguel Borda Vargas”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 8.525.028,82 (pesos ocho millones quinientos veinticinco mil veintiocho con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 251/23, rectificadora por su similar N° 439/23 (fs. 39/40), se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 1.841.507,29 (pesos un millón ochocientos cuarenta y un mil quinientos siete con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021 (fs. 09/11);

Que a fs. 18, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 06 rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 21, mediante Actuación N° 251/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 22/23 el Dictamen N° 420/23 y a fs. 24 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 213,85 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023;

Que a fs. 25, la Dirección de Obras de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 5.779.539,47 (pesos cinco millones setecientos setenta y nueve mil quinientos treinta y nueve con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021 por la suma de \$ 1.841.507,29 (pesos un millón ochocientos cuarenta y un mil quinientos siete con 29/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 3.938.032,18 (pesos tres millones novecientos treinta y ocho mil treinta y ocho con 18/100);

Que a fs. 28, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del

Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente; Que a fs. 31/33, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 34/35, mediante Dictamen N° 16/24, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 36, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 08/24; Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “CONSOLIDACIÓN, REFUERZO Y REFACCIONES EN 1º PATIO Y FACHADA – CASA VICTORINO DE LA PLAZA – SALTA CAPITAL”, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 251/23 y rectificadora por su similar N° 439/23, a la contratista “MB CONSTRUCCIONES de Miguel Borda Vargas”.

**ARTÍCULO 2º.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 251/23 y rectificadora por su similar N° 439/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 5.779.539,47 (pesos cinco millones setecientos setenta y nueve mil quinientos treinta y nueve con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de RESOLUCIÓN N° 62 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Expediente N° 84-322.591/19 – Cpde. 36 y agregados. Marzo de 2.021 por la suma de \$ 1.841.507,29 (pesos un millón ochocientos cuarenta y un mil quinientos siete con 29/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 3.938.032,18 (pesos tres millones novecientos treinta y ocho mil treinta y ocho con 18/100).

**ARTÍCULO 3º.**– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “MB CONSTRUCCIONES de Miguel Borda Vargas”, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008055001 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 819 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 05/02/2024  
**OP N°:** SA100047579

**SALTA, 18 de enero de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 63**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 47 – 175.978/19 – Cpde. 10 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA NUEVOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL COLEGIO N° 5.033 ERNESTO M. ARAOZ – PROVINCIA DE SALTA";y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 817/22 (fs. 88/89) a la empresa "INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 2.767.200,07 (pesos dos millones setecientos sesenta y siete mil doscientos con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre 2.022 (fs. 41/42);

Que a fs. 40, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 38 rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 74, mediante Actuación N° 374/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 75/76 el Dictamen N° 588/23 y a fs. 77 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 17,66 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022;

Que a fs. 78, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 3.255.824,64 (pesos tres millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos veinticuatro con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 2.767.200,07 (pesos dos millones setecientos sesenta y siete mil doscientos con 07/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 488.624,57 (pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos veinticuatro con 57/100);

Que a fs. 79, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 82/84, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 85/86, mediante Dictamen N° 17/24, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 87, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura,

ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 07/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA NUEVOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL COLEGIO N° 5.033 ERNESTO M. ARAOZ – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 817/22, a la contratista "INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.",

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 817/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 3.255.824,64 (pesos tres millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos veinticuatro con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 2.767.200,07 (pesos dos millones setecientos sesenta y siete mil doscientos con 07/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2022 por la suma de \$ 488.624,57 (pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos veinticuatro con 57/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011126601 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 250 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 05/02/2024  
**OP N°:** SA100047554

**SALTA, 18 de enero de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 64**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 347 – 188.655/21 – Cpde. 9 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "NUEVA PILETA HOTEL TERMAS DE ROSARIO DE LA FRONTERA – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 774/22 (fs. 43/44) a la firma "MB CONSTRUCCIONES de Miguel Borda Vargas", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 3.782.130,89 (pesos tres millones setecientos ochenta y dos mil ciento treinta con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre 2.022 (fs. 13/14);

Que a fs. 26, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N°

1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 10 rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 28, mediante Actuación N° 176/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 30/31 el Dictamen N° 306/23 y a fs. 32 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 28,38 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023;

Que a fs. 33, la Dirección de Obras de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procedió a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 4.855.450,94 (pesos cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 3.782.130,89 (pesos tres millones setecientos ochenta y dos mil ciento treinta con 89/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 1.073.320,05 (pesos un millón setenta y tres mil trescientos veinte con 05/100);

Que a fs. 34, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 37/39, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 40/41, mediante Dictamen N° 471/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 42, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 180/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "NUEVA PILETA HOTEL TERMAS DE ROSARIO DE LA FRONTERA - ROSARIO DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 774/22, a la contratista "MB CONSTRUCCIONES de Miguel Borda Vargas",

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 774/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en



la suma de \$ 4.855.450,94 (pesos cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 3.782.130,89 (pesos tres millones setecientos ochenta y dos mil ciento treinta con 89/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de por la suma de \$ 1.073.320,05 (pesos un millón setenta y tres mil trescientos veinte con 05/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "MB CONSTRUCCIONES de Miguel Borda Vargas", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 041012003001 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 233 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 05/02/2024  
**OP N°:** SA100047555

## DISPOSICIONES

**SALTA, 1 de Febrero de 2024**

### **DISPOSICIÓN N° 2**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**VISTO** el Sistema de Autogestión para las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, aprobado mediante la Disposición N° 06/2023 de este organismo; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de las políticas de modernización llevadas adelante por esta Dirección General a través del uso de las nuevas tecnologías adaptadas a los servicios brindados, nos encontramos desarrollando el Sistema de Autogestión para las publicaciones en el Boletín Oficial de la provincia de Salta;

Que si bien, excepcionalmente coexiste la modalidad presencial y en formato papel vigente desde la creación de este organismo, se proyecta impulsar las publicaciones de cada una de las Secciones mediante trámites por internet de forma segura, posibilitando a los usuarios la gestión de sus publicaciones a distancia, con manejos de plataformas virtuales para la carga, cotización, validación de usuarios y pago online, entre otras funciones compatibles con la modernización, reestructuración y rediseño del actual sistema informático del Boletín Oficial;

Que es decisión de esta gestión lograr un cambio de paradigma que abandone el uso de los documentos en formato papel e implemente la modernización y el cumplimiento de la Ley Nacional N° 25.506, adherida la provincia por la Ley Provincial N° 7.850, mediante el uso de firmas digitales, herramientas de accesibilidad y de retroalimentación de la información, accesos instantáneos y no presenciales de todos los servicios, la

multimedialidad, entre otros avances tecnológicos;

Que, esta innovación democratiza los métodos de publicación de los actos de gobierno y expresa un espíritu federal que coloca en idéntica situación a los usuarios residentes en la capital como en el interior de la provincia, como así también, usuarios de nivel nacional e internacional;

Que, se estableció que la implementación del Sistema de Autogestión se realizaría de manera progresiva a los fines que las distintas reparticiones, instituciones, personas físicas y jurídicas que publican avisos en el Boletín Oficial puedan ir desarrollando y adaptando sus procesos y sus sistemas informáticos a los fines de compatibilizarlos con el mencionado Sistema de Autogestión;

Que, bajo estos preceptos, se advierte como pertinente incorporar progresivamente al Sistema de Autogestión de las publicaciones virtuales en la página web [www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar) las distintas Secciones del Boletín Oficial –Administrativa, Municipal, Judicial, Comercial, General– previa registración por el usuario y validación por el organismo;

Que, conforme la progresividad planteada, en un primer momento, y mediante Disposición N° 07/2023, el Sistema de Autogestión se implementó como Prueba Piloto para las publicaciones de edictos sucesorios en el Boletín Oficial con posterioridad, a través de las Disposiciones N° 12/2023 y 17/2023; se incorporaron todos los avisos y edictos que se publican en la Sección Judicial y Comercial del Boletín Oficial;

Que siendo fundamental el papel que juegan los usuarios en la adaptabilidad de los nuevos procesos, entendemos que ante el buen intercambio en el manejo de la plataforma virtual, y a la cantidad de altas solicitadas en el Sistema de Autogestión, corresponde brindar esta facilidad a la Administración Pública Provincial, incorporando al sistema las publicaciones que se efectúan en la Sección Administrativa del Boletín Oficial, a saber: *“...leyes, decretos, resoluciones delegadas, resoluciones ministeriales, decisiones administrativas, resoluciones conjuntas, disposiciones de organismos oficiales, acordadas, llamados a licitaciones públicas provinciales, nacionales e internacionales públicas y privadas, adjudicaciones simples, contrataciones abreviadas, remates o subastas públicas, concursos de antecedentes, notificaciones administrativas, citaciones, avisos administrativos y demás actos o documentos de interés general cuya publicación soliciten los organismos oficiales, en los casos que procediera su publicación. Edictos referentes a otorgamiento de concesión de agua pública, determinación de líneas de ribera, de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Agua y todo aviso que por ley deba publicarse y no esté contemplado en la presente.”* [art. 4° del Decreto 571/20 – Reglamento de Funcionamiento de la Dirección General del Boletín Oficial de Salta];

Que, se capacitará a las distintas áreas de gobierno sobre el uso de las firmas digitales y el manejo de la plataforma del Boletín Oficial, instando y/o fomentando la despapelización del estado y la modernización de los procesos en la medida de su factibilidad;

Que se informa que, conforme lo dispuesto en el punto c) del art. 8° del Decreto 571/20 – Reglamento de Funcionamiento de la Dirección General del Boletín Oficial de Salta, las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de lo dispuesto en los art. 9 y 10 de mencionada reglamentación;

Que, es oportuno recalcar que publican "sin cargo" en la Sección Administrativa, las Leyes, Decretos, Resoluciones Delegadas, Decisiones Administrativas, y las resoluciones, avisos administrativos o judiciales que sean de interés general, entendiéndose de carácter general, aquellos instrumentos que sean de interés para toda la comunidad, esta

clasificación es competencia exclusiva de este Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL  
DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Incorporar al Sistema de Autogestión para las publicaciones, a partir del 5 de Febrero de 2024, los instrumentos administrativos que se publican en la Sección Administrativa del Boletín Oficial, los cuales se tramitarán de manera virtual en la página web [www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar).

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que, para la previa registración de los usuarios y validación del mismo por el Boletín Oficial, cada área u organismo que desee publicar en la Sección Administrativa, deberá presentar una solicitud de alta suscripta por la autoridad superior, autorizando, en caso de corresponder, a otro agente o funcionario. Asimismo, se deberá acompañar el instrumento de designación de la autoridad.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar las capacitaciones que fueren necesarias, tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Aprobar el Formulario de Alta de Organismos que como Anexo I se incorpora a la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar que se encuentra a disposición de los organismos, en la página web del Boletín Oficial, los videos instructivos –paso a paso– para la publicación a través del Sistema de Autogestión.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, insertar en el libro de disposiciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Restom

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012475  
Fechas de publicación: 05/02/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100111403

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024**  
**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°** 25080/24.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 23/02/2024 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100).

**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009642  
**Fechas de publicación:** 05/02/2024  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100111397

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 113-0025-LPU24**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO (LP N° 113-0127 LPU 23 Fracasada).

**Organismo Originante:** Tomografía Computada SE.

**Expediente N°:** 0100260-283274/2023-0.

**Destino:** Organismo originante.

**Fecha de Apertura:** 15/02/2024 – **Horas:** 10:00.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontratariones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontratariones@salta.gov.ar) o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009641  
**Fechas de publicación:** 05/02/2024  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100111396

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 320/2023 – DECLARA FRACASADA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 13 de la Ley 8.072 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°** 0140050- 65301/2.023-0.

**Adquisición de:** insumos y equipo informático con destino a Unidades Carcelarias y Dependencias del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

**Pedido N°:** 61, 337, 339, 340, 379/2023.

**Resolución N°:** 62/24 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Resuelve:** Dejar sin efecto la Resolución 1.130/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Declarar:** FRACASADA, la Licitación Pública N° 320/2023.

**Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 - 00018532  
**Fechas de publicación:** 05/02/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100111365

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/2024**

**RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA - REMSA SA - NOTA ACLARATORIA RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA.**

**Expte. N° 0090296-12837/2024-0-**

**NOTA ACLARATORIA RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA.**

**Objeto: Aclaratoria del Pliego de las bases y condiciones de la Adjudicación Simple "Obra de construcción alcantarillas Ruta Provincial S/N- By pass Quijano- Tramo Ruta Nacional N° 51- Ruta Provincial N° 36".**

Se realizó aclaratoria de los siguientes artículos del pliego de Bases y Condiciones de la Adjudicación Simple "Obra de construcción alcantarillas Ruta Provincial S/N- By pass Quijano- Tramo Ruta Nacional N° 51- Ruta Provincial N° 36", la cual se incorporó al pliego de referencia, y podrá ser consultada en la página oficial de REMSa S.A: [www.remsa.gob.ar](http://www.remsa.gob.ar)

-Artículo 7: criterios de capacidad económica que los oferentes deberán cumplir.

-Artículo 2 **inc.p**: relativo a los antecedentes del oferente.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 2 de Febrero de 2024.

**Castillo, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00018549  
**Fechas de publicación:** 05/02/2024  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100111401

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 02/ 2024**

**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**

**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO**

## DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

**Para la Provision de:** VEINTISIETE MIL (27.000) LITROS DE EMULSIÓN SUPER ESTABLE O EBSC (d) PARA BACHEO EN FRIO DE RUTAS PROVINCIALES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA).

**Presupuesto Oficial:** \$ 40.000.000,00 (pesos: cuarenta millones con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-5600/2024-0.

**Apertura:** 09 de febrero de 2024 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Te (0387) 4310826 y líneas Rotat.

**Precio del Pliego:** sin cargo

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com) en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **08-02-2024**, inclusive.

**Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado** [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar).

Ríos, DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

**Factura de contado:** 0011 – 00018535

**Fechas de publicación:** 05/02/2024

**Importe:** \$ 2,310.00

**OP N°:** 100111372

---

## ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/2023 PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN AON HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 28/23: adquisición de ventilador con fondos sumar para Centro de Salud N° 35 B° El Progreso – Dirección de Primer Nivel de Atención – AON según DI N° 1820/2023 a la firma: PEREZ RICARO DARIO: renglón N° 01. Por un monto total de \$ 66.235,00.- (pesos sesenta y seis mil doscientos treinta y cinco con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Programa Sumar.

**Mendez, A CARGO DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009633

**Fechas de publicación:** 05/02/2024

**Importe:** \$ 2,310.00

**OP N°:** 100111371

---

## ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 302/23 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

## **HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 302/23: adquisición de válvulas espiratoria para Neumovent Graphnet y Graphnet Neo, solicitadas por el Dpto. de Bioingeniería del HPMI SE, según DI N° 1798/23; a la firma: **CIUDAD MEDICA SAS**: renglón N° 01, por un total de \$ 1.209.758,00 (pesos un millón doscientos nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó al Fondos Plan Sumar-Insumos.

**Nasser, JEFA CONTABLE A/C -Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO-  
Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 - 00009626  
**Fechas de publicación:** 05/02/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100111357

---

## **ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 342/23 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 342/23: alquiler de Nefroscopio para Pte. sin obra social - HPMI SE, según DI N.° 1969/2024 a la firma: FERNANDEZ NESTOR FEDERICO: renglón N° 01. Total adjudicado \$ 375.000,00 (pesos trescientos setenta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento - Servicios.

**Nasser, JEFA CONTABLE A/C -Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO-  
Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 - 00009625  
**Fechas de publicación:** 05/02/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100111356

---

## **ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 343/23 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 343/23. Adquisición de corset TLSO

termoconformado para Pte. sin obra social – HPMI SE, según DI N° 1951/2024 a la firma: ORTOPEdia PACHECO de Luis Guillermo Pacheco: renglón N° 01. Total adjudicado de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100 ctvs.)  
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Insumos.

**Nasser, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009624  
**Fechas de publicación:** 05/02/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100111355

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

### CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 57/23 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 57/23: adquisición de huevos 2° quincena Octubre/23 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1875/23 a la firma: ORELLANA ELEODORO JOSE: renglón N° 01 (120 maples). Por un total de \$ 357.489,60.- (pesos trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve con 60/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Nasser, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009632  
**Fechas de publicación:** 05/02/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100111369

### CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 31/23 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Inc. g).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 31/23: servicio de reparación



seriografo de diagnóstico por imagen, según DI N° 1970/24: MARCOS EDUARDO SANCHEZ VALDEZ: total adjudicado de \$ 250.000,00. (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar – Servicios.

**Nasser, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00009631  
Fechas de publicación: 05/02/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100111363

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 137/2023  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 137/2023: adquisición de insumos para almacen por baja de proveedores en la LP abierta.

**1° llamado:**

- PCD PRODUCTS: renglones N° 01, 09, 10 y 11. Por un total de \$ 3.021.076,75.- (pesos tres millones veintiún mil setenta y seis con 75/100).
- ZOTLOTERRER RODOLFO: renglones N° 12, 13 y 14. Por un total de \$ 693.330,00.- (pesos seiscientos noventa y tres mil trescientos treinta con 00/100).
- DEL PAT SRL: renglón N° 15. Por un total de \$ 984.000,00.- (pesos novecientos ochenta y cuatro mil con 00/100).

**2° llamado:**

- DROGUERIA LAR-POS: renglón N° 02. Por un total de \$ 142.427,16.- (pesos ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos veintisiete con 16/100).
- MEDICINA INTEGRAL FENIX: renglón N° 08. Por un total de \$ 145.200,00.- (pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos con 00/100).
- MEDICINA INTEGRAL: Renglón N° 18. Por un total de \$ 192.709,44.- (pesos ciento noventa y dos mil setecientos nueve con 44/100).
- DESIERTOS: renglones 03, 05, 06, 07, 17, 19 y 20.
- DESESTIMADOS: renglones 04 y 16.

**3° llamado:**

- LIMPIAMAX: renglón N° 16. Por un Total de \$121.491,60.- (pesos ciento veintiún mil cuatrocientos noventa y uno con 60/100).
- DESIERTOS: renglones 03, 04, 05, 06, 07, 17, 19 y 20.

**4° llamado:**

- MARIA DE LAS MERCEDES MONTE: renglón N° 4. Por un total de \$ 321.255,00.- (pesos trescientos veintiún mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100).
- CLINITEC SRL: renglón N° 17. Por un total de \$ 54.027,90.- (pesos cincuenta y cuatro mil veintisiete con 00/100)

- FARMACIA CABILDO: renglones N° 19 y 20. Por un total de \$ 58.500,00.- (pesos cincuenta y ocho mil quinientos con 00/100)
- DESIERTOS: renglones 05, 06, 07

**5° llamado:**

- DESESTIMADOS: renglones N° 5, 6 y 7 (no se retransmitirán en este expediente por haberse incluido en la C. A. N° 01-24.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Nasser, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00009630  
Fechas de publicación: 05/02/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100111362

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 140/23  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 140/23: adquisición de motocompresores, según DI N° 1948/24: FERNANDO R. CUTIPA: renglón N° 01. Por un total de \$ 2.856.400,00.- (pesos dos millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Insumos.

**Nasser, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00009629  
Fechas de publicación: 05/02/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100111361

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 144/2023  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc. i.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 144/2023: adquisición de burlete para autoclave en préstamo – HPMI SE según DI N° 1965/2024 a la firma: ROSARIO

BURLETES SRL: renglón N° 01. Por un total de \$ 206.238,45 (pesos doscientos seis mil doscientos treinta y ocho con 45/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Insumos.

**Nasser, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009628  
**Fechas de publicación:** 05/02/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100111360

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 151/2023**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc. i.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 151/2023 – Adquisición de membrana asfáltica – HPMI SE, según DI N° 1942/2024 a la firma: INVERSIÓN Y COMERCIO DE ALTURA SAS: renglón N° 01. Por un total de \$ 191.301,00 (pesos ciento noventa y un mil trescientos uno con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Insumos.

**Nasser, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009627  
**Fechas de publicación:** 05/02/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100111359

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 04/23**  
**UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA**

Artículo 15 i).

**Objeto:** adquisición de resmas A4.

**Expte. N°:** 0110068–28192/2023–0.

**Destino:** IPV.

**Fecha de Contratación:** 28/12/2023.

**Resolución:** IPV N° 1499 de fecha 28/12/2023.

**Proveedor:** HERSAPEL SRL.

**Edición N° 21.646**  
Salta, lunes 5 de febrero de 2024  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



El IPV, a los efectos establecidos en el art. 30 de la Ley N° 8.072, hace saber que se realizó la presente Contratación Abreviada, con encuadre en el art. 15 inc. i) de la Ley N° 8.072.  
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.  
**SALTA**, 31 de Enero de 2024.

**Cortez Gil, JEFA UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 - 00009619  
**Fechas de publicación:** 05/02/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100111324

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN  
OFICIAL  
SALTA**

## SUCESORIOS

Maria Guadalupe Villagran, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **"BARRIOS, RICARDO ENRIQUE DNI N° 7.850.224 S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 830.758/23"**, CITA por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 3 (tres) días en el diario de publicaciones oficiales, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea en el carácter de herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 C.C.yC.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 21 de Diciembre de 2023.

**Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA**

**Fechas de publicación:** 05/02/2024, 06/02/2024, 07/02/2024

**Sin cargo**

**OP N°: 100111368**

## EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez del Juz. Civil de Per. y Fam. de 1° Inst. 2° Nom., Dr. Victor Raul Soria, con Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: **"ZAPANA, LIDIA NATIVIDAD CONTRA ZAPANA, NICANORA; FARFAN, GLADYS NOEMI; FARFAN, JUAN ANGEL POR IMPUGNACION DE FILIACION – EXPTE. N° 775919/2022"**, CITA por EDICTOS al Sr. JUAN ANGEL FARFAN que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

**SALTA**, de Diciembre de 2023.

**Imelda José Caballero, SECRET.**

**Fechas de publicación:** 05/02/2024, 06/02/2024

**Sin cargo**

**OP N°: 100111367**

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza María Calleri, en los autos caratulados: **"VILCA, PRESENTACION; YONAR VILCA, PRESENTACION POR AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" EXPTE. N° 775907/22**, tiene por promovida ausencia con presunción de fallecimiento de la Sra. Presentación Vilca o Presentacion Yonar Vilca, y cita a la misma a presentarse a juicio a fin de hacer valer sus derechos, ordenando la publicación de edictos

**Edición N° 21.646**  
Salta, lunes 5 de febrero de 2024  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



una vez por mes durante seis meses.  
**SALTA**, 25 de Agosto de 2023.

**Dra. Constanza M. Calleri, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016334  
**Fechas de publicación:** 05/02/2024, 04/10/2023, 03/11/2023, 04/12/2023, 04/01/2024  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100107282

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### GRUPO PADRE PIO SAS

Por instrumento privado, de fecha 12 de mayo de 2023 y adenda de fecha del 10 de julio de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO PADRE PIO S.A.S. con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle El Fuego N° 572, Barrio Intersindical, Ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Analía Simonazzi, D.N.I. N° 32.165.007, C.U.I.T. N° 23-32165007-4, de nacionalidad argentina, nacida el día 22 de marzo de 1986, de profesión farmacéutica, estado civil casada, y con domicilio en Los Andes de Mendoza N° 2976, Barrio Intersindical, ciudad de Salta, provincia de Salta, y Francisco Javier López, D.N.I. N° 29.738.971, C.U.I.T. N° 20-29738971-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 7 de abril de 1983, de profesión empleado de seguros, estado civil casado, y con domicilio en Av. Líbano, Barrio Casino, Block "I", Dpto. 15, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de duración:** 99 (noventa y nueve) años.

**Objeto:** compra, venta, permuta, producción y/o elaboración, distribución y/o consignación de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, herboristería, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos de óptica, oftalmológicos, de ortopedia; como así también todo tipo de artículo permitido por la legislación vigente.

**Capital:** \$ 175.974 (pesos ciento setenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro), está representado por 175.974 (ciento setenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro) acciones ordinarias nominativas no endosables cuyo valor nominal es de \$ 1 (pesos uno) cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Analía Simonazzi la cantidad 87.987 acciones y Francisco Javier López suscribe la cantidad 87.987 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Analía Simonazzi, D.N.I. N° 32.165.007, C.U.I.T. 23-32165007-4, con domicilio especial en calle El Fuego 572 (quinientos setenta y dos), Barrio Intersindical de la Ciudad de Salta Capital, provincia de Salta. Administrador suplente: Francisco Javier López, D.N.I. N° 29.738.971, C.U.I.T. 20-29738971-9, de y con domicilio especial en Av. Líbano, Barrio Casino, Block "I", Dpto. 15, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Cierre del Ejercicio económico:** 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00018533

Fechas de publicación: 05/02/2024

Importe: \$ 6,880.50

## AVISOS COMERCIALES

### LOS INDIOS SRL – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 19 de fecha 07 de noviembre del año 2023 los socios resolvieron modificar la fecha de cierre del Ejercicio económico y reformaron el estatuto social. Como consecuencia queda modificada la cláusula Séptima del contrato de la siguiente manera: **Cláusula Séptima:** El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, en cuya fecha se realizara un balance y se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración.”

**Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00018537  
**Fechas de publicación:** 05/02/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100111380

### CANAL SEÑORA DEL ROSARIO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha veintiocho de mes de abril de 2023, los señores accionistas de Canal Señora del Rosario S.A. reunidos en, resolvieron por unanimidad que el Directorio esté integrado por el Sr. Sergio Rafael Gudiño, DNI N° 13.307.132 como presidente y por la Sra. Norma del Valle Corbalán, DNI N° 13.771.265 como vicepresidente. Se aprueba que el Sr. Héctor de los Ángeles Nuñez, DNI N° 11.826.242 y la Sra. Silvia Esther Gómez, DNI N° 13.701.105 serán directores suplentes. Todos los miembros electos del Directorio aceptaron sus nombramientos, fijando domicilio especial en calle Rivadavia N° 565, ciudad de Gral. Güemes, provincia de Salta.

**Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00018536  
**Fechas de publicación:** 05/02/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100111379



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.645 DE FECHA 02/02/2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DECISIONES ADMINISTRATIVA  
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 17  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Pág. N° 7

OP N°100047557

**Donde Dice:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar establecido que el Servicio... las cuestiones operativas reísrantes a la ejecución...

**Debe Decir:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar establecido que el Servicio... las cuestiones operativas **referentes** a la ejecución...

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 29  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Pág. N° 13

OP N°100047549

**Donde Dice:**

VISTO el Contrato... y la Lic. Marta Lujan Gutiérrez;

**Debe Decir:**

VISTO el Contrato... y la Lic. **María** Lujan Gutiérrez;

La Dirección

Recibo sin cargo: 100012474  
Fechas de publicación: 05/02/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100111400

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 2.384.878,55

Recaudación del día: 2/2/2024 \$ 60.406,50

Total recaudado a la fecha \$ 2.445.285,05

Fechas de publicación: 05/02/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100111402

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





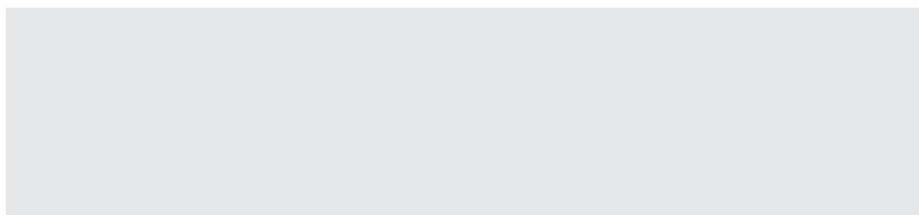
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



@boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)